

MEMORIA DE ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE DEPORTE

AÑO 2018



Durante el año 2018 han coexistido la aplicación del Plan General de Inspección Programada en materia de deporte para el año 2017 (Boja n.º 62, de 31 de marzo de 2017, que se ha prorrogado desde el 01/01/2018 hasta el 26/03/2018), y el Plan General de Inspección Programada en materia de deporte para el año 2018, que ha entrado en vigor el 27/03/2018 y que ha continuado vigente hasta el 31/12/2018.

La función inspectora se ordena mediante el correspondiente Plan de Inspección conforme a los criterios de eficacia y eficiencia aplicados en los Planes anteriores, adaptándose, tanto los Programas de Inspección, como las propias actuaciones inspectoras, a la normativa vigente, destacando a nivel estatal en materia de formación deportiva, la Orden ECD/158/2014 de 5 de febrero por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, y en materia náutico-deportiva, el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, y la Orden FOM/1144/2003, de 28 de abril, por el que se regulan los equipos de seguridad, salvamento, contra incendios, navegación y prevención de vertidos por aguas sucias, que deben llevar a bordo las embarcaciones de recreo. A nivel autonómico, se mantiene en vigor la Orden de 02/07/2009, por la que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo y motos náuticas, las pruebas para la obtención de dichos títulos, y los requisitos de los centros de formación de enseñanzas náutico-deportivas.

Con independencia de aquellas situaciones especiales o sobrevenidas que necesiten actuaciones concretas distintas a las contempladas, el Plan General de Inspección del Deporte se configura como marco básico de la actuación inspectora para el cumplimiento periódico de los objetivos fijados por la Secretaría General para el Deporte en esta área, que se concretan de forma individualizada en las distintas materias a inspeccionar, a través de los correspondientes programas de inspección.

Igualmente y según se dispone en la Base segunda del Plan General de Inspección Programada en materia de deporte para el año 2018, la Secretaría General para el Deporte, en el ejercicio de sus competencias, podrá dictar cuantas instrucciones estime precisas para el desarrollo, concreción, actualización, dirección y coordinación del Plan de inspección y los programas que lo integran. En este marco, y con vigencia para el año 2018, se aprobó la Orden de Servicio 1/2018, de 18 de abril, de la Secretaría General para el Deporte, sobre el Protocolo de actuación de la Inspección de Deporte con respecto al Plan General de Inspección Programada en materia de Deporte para el año 2018.

El contenido de cada programa de inspección consta de unos objetivos, unas actuaciones inspectoras y un ámbito de actuación, que están establecidos en ambos Planes de Inspección.

En cuanto a los objetivos generales establecidos en estos Planes Generales de Inspección, los mismos son consecuencia de la evaluación de las acciones establecidas, desarrolladas y ejecutadas en los Planes anteriores, y a las nuevas necesidades planteadas por los órganos directivos, los servicios administrativos de gestión diferenciada y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo y Deporte.

Los programas de inspección incorporados en el Plan General de Inspección Programada en materia de deporte para el año 2017 han sido los siguientes:



- Programa 00: Actuaciones inspectoras no programadas.
- Programa 01: Seguimiento en el cumplimiento de convenios de instalaciones deportivas.
- Programa 02: Actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico, y expedición de licencias deportivas.
- Programa 03: Control de la actividad de formación deportiva de entrenadores y monitores deportivos.
- Programa 04: Requisitos de las escuelas náuticas y de las federaciones andaluzas de vela y motonáutica para la formación de titulaciones de recreo.
- Programa 05: Comprobación de las prácticas de seguridad y navegación para la obtención de las titulaciones de recreo.
- Programa 06: Comprobación de los cursos de formación en equipos de radiocomunicaciones.
- Programa 07: Comprobación de la actividad de las Entidades Deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED).
- Programa 08: Supervisión de desfibriladores en los centros e instalaciones deportivas de Andalucía.

Por otra parte, los programas de inspección incorporados en el Plan General de Inspección Programada en materia de deporte para el año 2018 han sido los siguientes:

- Programa 00: Actividades inspectoras no programadas.
- Programa 01: Control de la actividad de formación deportiva de entrenadores y monitores deportivos.
- Programa 02: Requisitos de las Escuelas náuticas y federaciones andaluzas de vela y motonáutica para la formación de titulaciones y licencias de recreo.
- Programa 03: Prácticas Básicas de Seguridad y Navegación , prácticas de navegación a vela, y prácticas de navegación para la obtención de titulaciones y licencias de recreo.
- Programa 04: Cursos de formación en equipos de radiocomunicaciones para la obtención de las titulaciones de recreo.
- Programa 05: Seguimiento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas.



- Programa 06: Actividades y Competiciones oficiales federativas de ámbito autonómico, y expedición de licencias federativas deportivas.
- Programa 07: Existencia, organización y gestión de clubes deportivos de base.
- Programa 08: Seguimiento de Clubes deportivos andaluces que participan en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta.
- Programa 09: Seguimiento en el cumplimiento de Convenios de instalaciones deportivas.
- Programa 10: Seguimiento de las Subvenciones dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos.
- Programa 11: Seguimiento de las Subvenciones dirigidas al fomento de infraestructuras y equipamientos deportivos (2016).
- Programa 12: Seguimiento de las Subvenciones dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas (2017).
- Programa 13: Comprobación de las denuncias y las reclamaciones sobre las presuntas infracciones e irregularidades a la legislación deportiva.

Respecto de las novedades previstas en el Plan General de Inspección Programada en materia de deporte para el año 2018, en relación con el anterior Plan General de Inspección Programada en materia de deporte para el año 2017 destacan las siguientes:

- Notable ampliación de los programas de inspección respecto de los aprobados en el año 2017, en coherencia con las diferentes líneas de subvenciones que se han puesto en marcha en los dos últimos años en materia de deporte.
- Se elimina el programa de desfibriladores, al no ser una competencia propia de la Consejería de Turismo y Deporte, si bien se sigue colaborando con la Consejería de Salud en esta materia.



ACTUACIONES INSPECTORAS DEL AÑO 2018 CORRESPONDIENTES AL PERIODO PRORROGADO DESDE EL 01/01/2018 HASTA EL 26/03/2018 Y ASIGNADOS A PROGRAMAS DE INSPECCIÓN DADOS DE ALTA EN EL AÑO 2017.

Cada actuación inspectora da lugar al levantamiento de un acta de inspección, que en su caso, puede venir acompañada de un informe complementario de la misma y/o reportaje fotográfico.

Bajo este criterio se ha computado un total de 99 actuaciones inspectoras, desglosadas tanto por programas como por provincias de la siguiente manera:

Desglose de actuaciones inspectoras por Programas de Inspección:

PROGRAMA INSPECCIÓN	DENOMINACIÓN	Nº ACTUACIONES INSPECTORAS
00	No programadas	2
01	Seguimiento en el cumplimiento de convenios de instalaciones deportivas	6
02	Actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico, y expedición de licencias deportivas	7
03	Control de la actividad de formación deportiva de entrenadores y monitores deportivos	17
04	Requisitos de las escuelas náuticas y de las federaciones andaluzas de vela y motonáutica para la formación de titulaciones de recreo	0
05	Comprobación de las prácticas de seguridad y navegación para la obtención de las titulaciones de recreo	38
06	Comprobación de los cursos de formación en equipos de radiocomunicaciones	27
07	Comprobación de la actividad de las Entidades Deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas	0
08	Supervisión de Desfibriladores en los centros e instalaciones deportivas de Andalucía	2
TOTALES		99

De las actuaciones prorrogadas del Plan General de Plan General de Inspección en materia de deporte para el año 2017, respecto de las calificaciones de las actas de inspección se pueden destacar los siguientes datos con carácter general:

- Programa 00: 1 Acta de inspección calificada de conformidad y 1 de advertencia.
- Programa 01: 6 actas calificadas de conformidad.
- Programa 02: 7 actas calificadas de conformidad.
- Programa 03: 17 actas, de las cuales 13 son de conformidad, 3 de infracción y 1 de advertencia.
- Programa 04: 0 actuaciones inspectoras.
- Programa 05: 38 actas, de las cuales 31 son de conformidad, 4 de infracción y 3 de advertencia.
- Programa 06: 27 actas, de las cuales 26 son de conformidad y 1 de infracción.



- Programa 07: 0 actuaciones inspectoras.
- Programa 08: Supervisión de desfibriladores en los centros e instalaciones deportivas de Andalucía: 2 actas de conformidad.

Desglose de actuaciones inspectoras por Provincias:

PROVINCIA	Nº ACTUACIONES INSPECTORAS
ALMERÍA	2
CÁDIZ	26
CÓRDOBA	8
GRANADA	12
HUELVA	20
JAÉN	0
MÁLAGA	0
SEVILLA	31
TOTALES	99



ACTUACIONES INSPECTORAS DEL AÑO 2018 CORRESPONDIENTES AL PERIODO DESDE EL 27/03/2018 HASTA EL 31/12/2018 Y ASIGNADAS A PROGRAMAS DE INSPECCIÓN DADOS DE ALTA EN EL AÑO 2018

Cada actuación inspectora da lugar al levantamiento de un acta de inspección, que en su caso, puede venir acompañada de un informe complementario de la misma y/o reportaje fotográfico.

Bajo este criterio se ha computado un total de 516 actuaciones inspectoras, desglosadas tanto por programas como por provincias de la siguiente manera:

PROGRAMA INSPECCIÓN	DENOMINACIÓN	Nº ACTUACIONES INSPECTORAS
00	No programadas	29
01	Control de la actividad de formación deportiva de entrenadores y monitores deportivos	52
02	Requisitos de las Escuelas náuticas y federaciones andaluzas de vela y motonáutica para la formación de titulaciones y licencias de recreo	14
03	Prácticas Básicas de Seguridad y Navegación , prácticas de navegación a vela, y prácticas de navegación para la obtención de titulaciones y licencias de recreo	163
04	Cursos de formación en equipos de radiocomunicaciones para la obtención de las titulaciones de recreo	34
05	Seguimiento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas	50
06	Actividades y Competiciones oficiales federativas de ámbito autonómico, y expedición de licencias federativas deportivas	28
07	Existencia, organización y gestión de clubes deportivos de base	44
08	Seguimiento de Clubes deportivos andaluces que participan en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta	0
09	Seguimiento en el cumplimiento de Convenios de instalaciones deportiva	35
10	Seguimiento de las Subvenciones dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos	48
11	Seguimiento de las Subvenciones dirigidas al fomento de infraestructuras y equipamientos deportivos (2016)	15
12	Seguimiento de las Subvenciones dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas (2017)	4
13	Comprobación de las denuncias y las reclamaciones sobre las presuntas infracciones e irregularidades a la legislación deportiva	0
TOTALES		516



Desglose de actuaciones inspectoras por Provincias:

PROVINCIA	Nº ACTUACIONES INSPECTORAS
ALMERÍA	21
CÁDIZ	90
CÓRDOBA	41
GRANADA	38
HUELVA	121
JAÉN	42
MÁLAGA	82
SEVILLA	81
TOTALES	516

Programa 00: Actuaciones no programadas.

Junto a los doce programas de inspección enumerados se han llevado a cabo actuaciones inspectoras muy diversas no incluidas en los Planes Generales de Inspección y que son calificadas como ACTUACIONES "NO PROGRAMADAS" (00), siendo muy heterogénea su naturaleza, como emisión de informes de idoneidad de instalaciones deportivas y en la práctica de notificaciones administrativas de muy diversa índole.

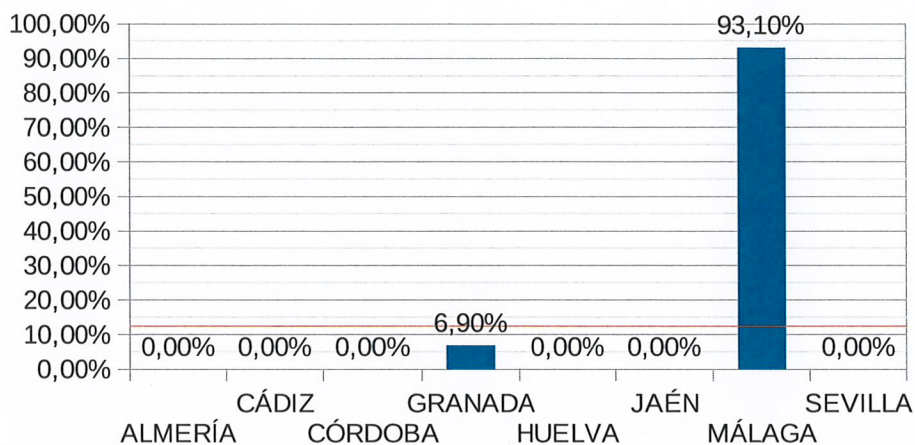
Durante el año 2018 se han llevado a cabo un total de 29 actuaciones inspectoras no programadas, destacando las provincias de Málaga (27 actas, todas de conformidad) y Granada (2 actas calificadas de advertencia).

Dichas actuaciones, dada su diferente naturaleza, se han clasificado del siguiente modo:

- Visitas de inspección y gestión documental a la sede social de entidades deportivas inscritas en el RAED.
- Inspecciones puntuales de actividad de monitores deportivos y de los cursos que imparten como consecuencia de la presentación de escritos, que han sido tramitadas a petición de la Secretaría General para el Deporte u otro órgano directivo.
- Inspecciones puntuales de comprobación de la información recabada a clubes en relación con la organización de campeonatos de Andalucía, como consecuencia de la presentación de escritos, que han sido tramitadas a petición de la Secretaría General para el Deporte u otro órgano directivo.

El siguiente diagrama refleja, por provincias, la actuación inspectora sobre este programa:





Programa 01: Control de la actividad de formación deportiva de entrenadores y monitores deportivos.

En lo que se refiere a este programa de la Inspección Deportiva, se han contabilizado en la aplicación de inspección deportiva un total de 52 actas de inspección correspondientes a sendas actuaciones inspectoras de los cursos a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, de enseñanzas deportivas de régimen especial y que son supervisados por el Instituto Andaluz del Deporte (en adelante IAD).

En todos los casos el procedimiento establecido consiste en que una vez recibida el acta por este centro es incorporada al expediente en el caso de que sea calificada de conformidad o bien remitida a la Federación correspondiente en el caso de ser calificada de advertencia o de infracción.

Del total de 52 actas que fueron emitidas en 2018 relacionadas con el programa 2018.01, solamente 8 fueron calificadas de advertencia o de infracción de las cuales, de advertencia se emitieron 5, de infracción 3, siendo el resto (44 actas) calificadas de conformidad. Las provincias donde se han dado el mayor número de actuaciones inspectoras correspondientes a este programa han sido Cádiz (14) y Córdoba (8).

En todas ellas el procedimiento seguido por el IAD es el mismo, se le hace una remisión a la Federación de referencia de una copia del acta y se le da un plazo para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Si tenemos en cuenta la fase de los expedientes, puede observarse que la mayoría afecta a la fase de prácticas y en todas ellas estaba ausente o el tutor/ra, el alumno/a o ambos. Según se desprende de las alegaciones presentadas por las distintas federaciones y una vez que han sido valoradas por el IAD, la ausencia ha estado motivada por razones más o menos justificadas pero en todos los casos debido a que no han sido comunicadas al IAD con carácter previo o por motivos de error tipográfico en alguno de los casos.

En lo que se refiere a inspecciones realizadas del bloque específico una de ellas (P01-048/2018) de 18 de mayo de 2018 no se envió alegaciones a la Federación de Tenis porque el error en la

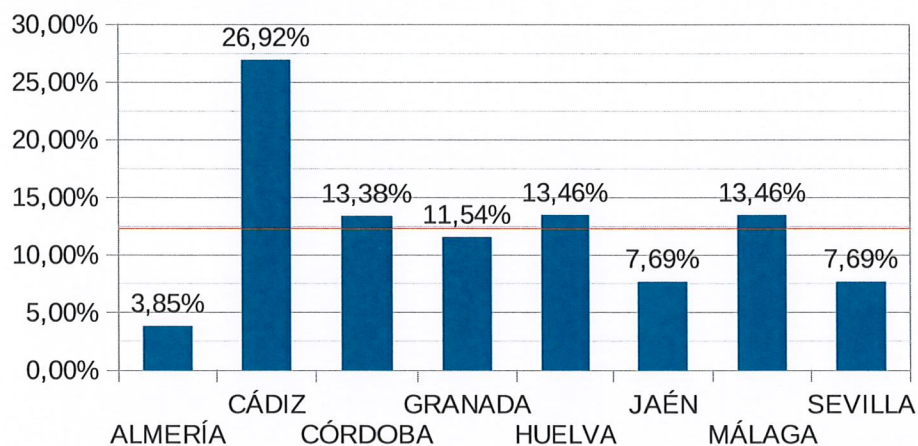


comunicación fue debida a una incidencia del IAD, es decir fue el IAD y no la Federación de Tenis en este caso, la que no comunicó el cambio de profesorado. El IAD tenía constancia, pero no se lo hizo saber al inspector por un error en la organización del trabajo, por lo tanto es el único caso en el que no tenemos alegaciones por parte de la federación afectada.

En lo que se refiere al acta del día 17 de octubre de 2018 acta número 20, el inspector requirió documentación identificativa a los alumnos que estaban presentes en las clases del bloque específico y según se deduce del acta algunos de los alumnos no tenían la documentación que permitía identificar su identidad en original. Por parte de este centro se comprobó que teníamos la identificación de todos ellos mediante copia compulsada o declaración responsable debidamente firmada y en original.

Finalmente hay dos actas que pertenecen a un curso de Kiteboarding que se emitieron los días 6 y 14 de junio de 2018 (acta número 11 y 13) en las que el inspector comprobó a la hora en la que debían estar produciéndose las clases del bloque específico, que no había nadie en el lugar indicado.

El siguiente diagrama refleja, por provincias, la actuación inspectora sobre este programa:



Programa 02: Requisitos de las Escuelas náuticas y federaciones andaluzas de vela y motonáutica para la formación de titulaciones y licencias de recreo

Total: 14 Actuaciones inspectoras, 11 actas de conformidad, 2 de advertencia, y 1 acta de obstrucción. Las provincias donde se han dado el mayor número de actuaciones inspectoras correspondientes a este programa han sido Málaga (5) y Cádiz (4)

De los datos que proporciona el IAD en relación a este programa de inspección se puede destacar lo siguiente:

En el primer trimestre del año:

- En Málaga:



Acta IDMA-2018-0085, con fecha 29/05/2018, por la que se constata que la Academia Náutica Medimar “ya no se encuentra en su domicilio”.

Acta IDMA-2018-0083, con fecha 23/05/2018, donde se constata que en el “Centro de Estudios Náuticos El Cenachero” no imparten cursos de náutica.

Acta IDMA-2018-0083, de 23/05/18, referida a la Escuela Náutica Malaga Diving, que comprueba como “En su domicilio hay una empresa que no tiene relación alguna con Escuelas Náuticas”.

- En Almería:

Mediante el Acta IDAL-2018-0007, con fecha 14/06/18, referida a la Escuela Náutica Club del Mar, la inspectora actuante solicita la baja, con fundamento en que “...La Escuela no ha impartido ningún curso de formación náutica desde su comunicación al IAD. Se solicita la baja”.

- En Córdoba:

Destaca el Acta IDCO-2018/0001, con fecha 11/05/18, referente al Centro de Formación Smaland, donde se constata que la “... Escuela no ha impartido ningún curso de formación náutica desde su comunicación al IAD”.

- En Cádiz:

Se solicita la baja en Cádiz, mediante el Acta IDCA-2018-0161, con fecha 18/07/18, se constata que la Escuela Tecnimar “ya no desarrolla actividad como tal, por lo que se propone la baja.”

En el segundo trimestre del año, destacamos:

- En Málaga:

El Acta IDMA-2018-0108, con fecha 31/07/18, referida a la “Escuela Dragut Nou. Actividades Náuticas”, con relación a la cual se expresa lo siguiente: “Desde hace más de cinco años no tiene ninguna actividad en materia náutica en la provincia de Málaga, ni sede, ni oficina alguna. Debe actualizarse la página web del IAD”, así como el Acta IDMA-2018-0103, con fecha 24/07/2018, referida a la Academia Andaluza de Enseñanzas Náuticas, donde se expresa que “No se sabe nada sobre la actividad de la Escuela. Se propone realizar las gestiones oportunas a fin de dilucidar su existencia actual o su actividad”.

En idéntico sentido, el Acta IDMA-2018-0103, referido a la Academia Andaluza de Enseñanzas Náuticas, expresa lo siguiente: “No se sabe nada sobre la actividad de la Escuela. Se propone realizar las gestiones oportunas a fin de dilucidar su existencia actual o su actividad”.

- En Huelva:



El Acta IDHU-2018-0138, referido a la empresa náutica Gescopren S.L, donde se constata que la “Escuela actualmente no tiene actividad en materia de formación náutica, pero comunica que va a empezar a realizar la actividad el año próximo”.

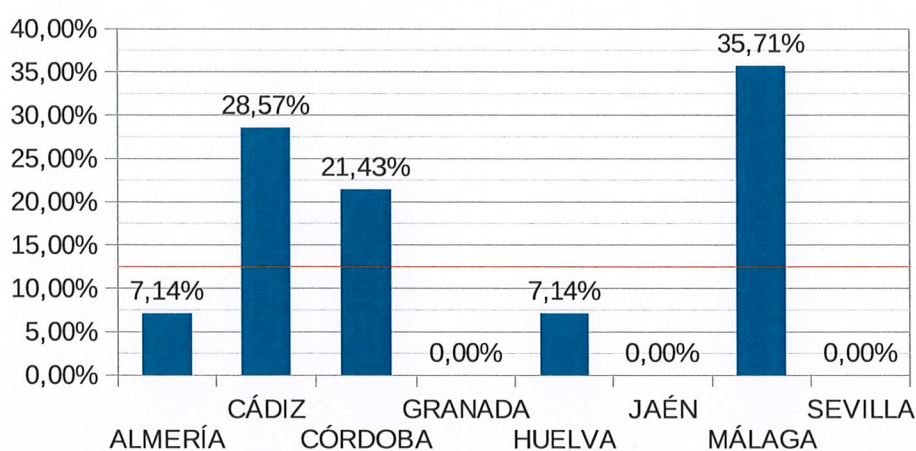
- En Cadiz:

El acta IDCA-2018-0026, en la Academia Informática, comprueba que “Se desprende la inexistencia de actividad en materia de formación náutica de recreo desde sus comienzos”.

En similar sentido, el Acta IDMA-2017-0145, de 25/09/17, Academia Náutica Benalmar; Acta IDMA-2017-0051, de 04/10/17 y Acta número 6572, de 12/09/17, Escuela Náutica Focus. Estas Actas tienen por objeto la constatación del cambio de objeto del lugar indicado como domicilio de las referidas escuelas.

Como consecuencia de las actuaciones inspectoras reseñadas, se inicia, previa propuesta de baja en el censo de Escuelas náuticas o constatación de inactividad por periodo de tiempo superior a un año, un procedimiento para la actualización del censo expresado en la pagina web de la Consejería de Turismo y Deporte.

El siguiente diagrama refleja, por provincias, la actuación inspectora sobre este programa:



Programa 03: Prácticas Básicas de Seguridad y Navegación , prácticas de navegación a vela, y prácticas de navegación para la obtención de titulaciones y licencias de recreo.

Sin lugar a dudas, en el año 2018, este es el programa de inspección que aglutina el mayor número de actuaciones inspectoras. Concretamente se han levantado 163 Actas de inspección, de las cuales 141 actas han sido de conformidad, 6 actas de infracción, y 16 de advertencia. Las provincias donde se han dado el mayor número de actuaciones inspectoras correspondientes a este programa han sido Cádiz (53) y Sevilla (35).

En este sentido, se han efectuado diversas inspecciones asociadas a los requisitos exigidos por el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo.

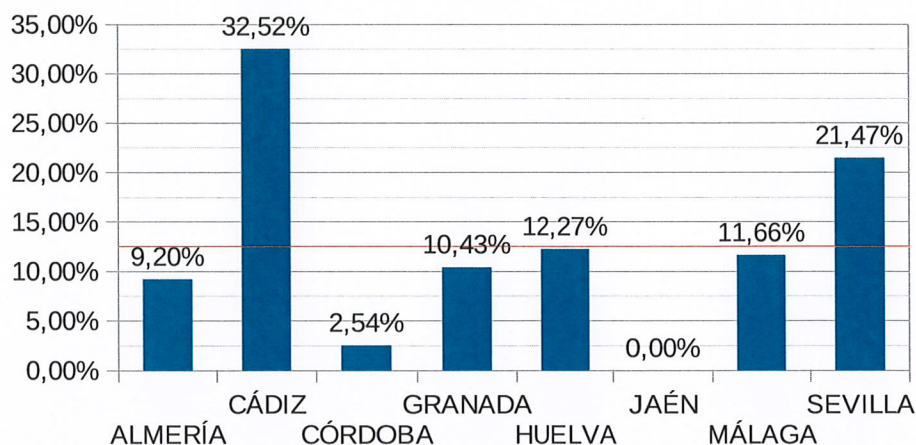


Destacamos actividades inspectoras destinadas a verificar la asistencia de los alumnos en todas las provincias, así como con respecto a la verificación de los requisitos también contenidos de manera expresa en la Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Secretaria General para el Deporte, por la que se aprueba el Plan General de Inspección Programada en materia de deporte para el año 2018.

Este programa, ha posibilitado inspecciones tendentes a garantizar la seguridad del embarque y desembarque de los alumnos en los pantalanes, como el Acta IDSE-2018-003, referida a la Escuela Andaluza de Barcos, donde se constata que no se puede acceder al pantalán. En sentido parecido, el Acta IDSE-2018-0005, comprueba que el pantalán esta en mal estado.

Como consecuencia de las actualizaciones inspectoras, las practicas de navegación para la obtención de titulaciones náuticas para el gobierno de embarcaciones de recreo, se han adecuado a las condiciones de seguridad constatadas por la actuación inspectora. En consecuencia, dadas las exigencias de seguridad requeridas para la practica deportiva por la Ley 5/2016, de 19 de julio, así como la protección de la vida humana en la mar, no pueden tramitarse practicas con riesgo para la salud o la integridad de los alumnos, previa documentación del riesgo mediante Acta.

El siguiente diagrama refleja, por provincias, la actuación inspectora sobre este programa:



Programa 04: Cursos de formación en equipos de radiocomunicaciones para la obtención de las titulaciones de recreo.

Se corresponde con la línea de actuación dirigida a comprobar que los cursos de formación en equipos de radiocomunicaciones habilitan para operar los equipos de radiocomunicaciones instalados a bordo de las embarcaciones, y cumplan con lo exigido por la normativa vigente.

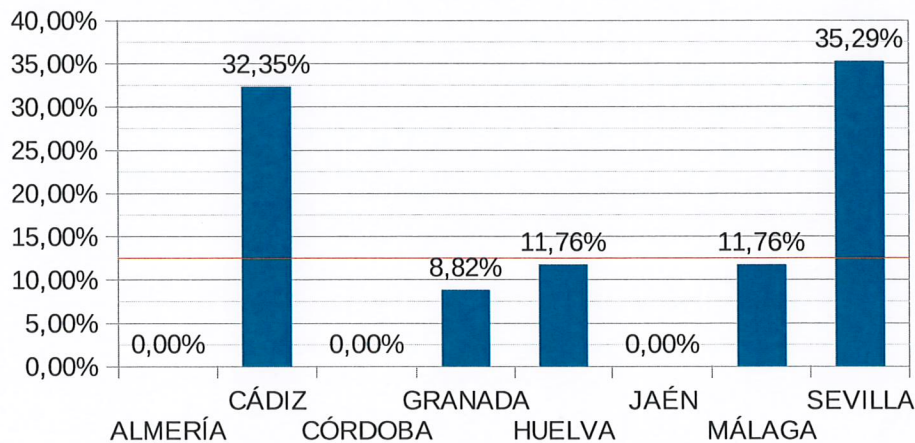
En el marco de este programa, se han incluido actuaciones inspectoras destinadas a verificar la identidad de los alumnos, la idoneidad de los instructores, el cumplimiento horario y la adecuación de contenidos a lo establecido en el citado Real Decreto 875/2014 citado anteriormente.

La actuación del IAD, ha sido la de adecuar las notificaciones efectuadas por las escuelas de enseñanzas náuticas, a la asistencia real verificada por la actuación inspectora.



En este programa de inspección se han llevado a cabo 34 actuaciones inspectoras, de las cuales 25 han sido de conformidad, 3 de infracción y 6 de advertencia. Las provincias donde se han dado el mayor número de actuaciones inspectoras correspondientes a este programa han sido Sevilla (12) y Cádiz (11).

El siguiente diagrama refleja, por provincias, la actuación inspectora sobre este programa:



PROGRAMA 05: Seguimiento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

Se trata de un programa correspondiente a a la línea de actuación en el seguimiento de la organización y gestión de las federaciones deportivas andaluzas, en cuyo marco se han realizado visitas inspectoras a las federaciones deportivas andaluzas con el fin de comprobar todas las acciones previstas en el Programa 2018.05 del Plan General de Inspección Programada en materia de Deporte para el año 2018, mediante requerimientos a las distintas federaciones de la correspondiente documentación exigida en el citado Plan.

El órgano gestor de este programa es la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, y más concretamente la unidad que lo gestiona es el Servicio de Gestión Deportiva de la citada Dirección General.

En este programa se han contabilizado un total de 50 actuaciones inspectoras, de las cuales 46 son actas de conformidad, 2 actas de advertencia y 2 actas de obstrucción. Las provincias donde se han dado el mayor número de actuaciones inspectoras correspondientes a este programa han sido Sevilla (26) y Málaga (8).

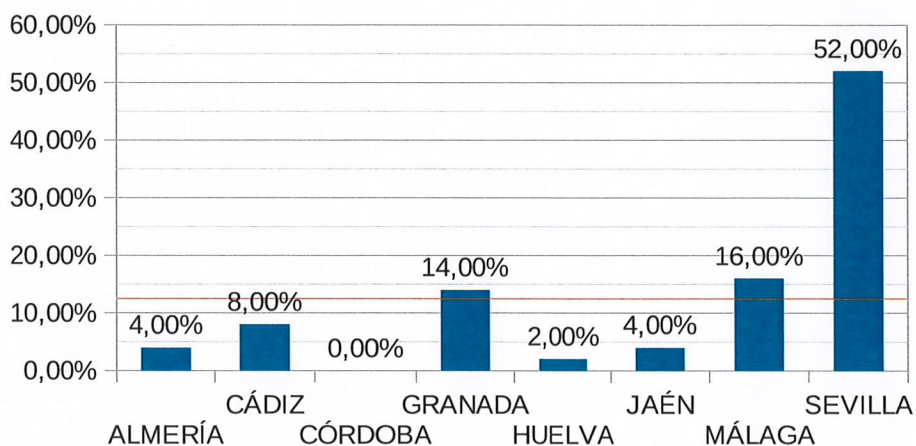
De la información proporcionada por el Servicio de Gestión Deportiva se deduce que en este programa se han inspeccionado un total de 39 federaciones deportivas andaluzas en las distintas provincias, siendo calificadas todas ellas de conformidad, excepto las tres actas referentes a la Federación Andaluza de Beisbol y Sófbol.

Por otro lado y según consta en el informe remitido por el Servicio de Gestión Deportiva, las solicitudes de subvenciones de la Federación Andaluza de Béisbol y Sófbol, en las líneas TRD y FOGF han



sido desestimadas mediante sendas resoluciones de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por no aportar la documentación exigida en la normativa reguladora.

El siguiente diagrama refleja, por provincias, la actuación inspectora sobre este programa:



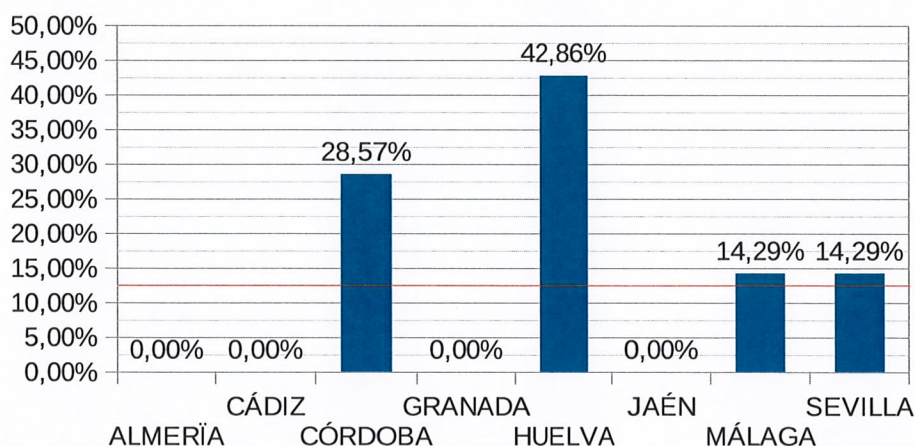
PROGRAMA 06: Actividades y Competiciones oficiales federativas de ámbito autonómico, y expedición de licencias federativas deportivas.

Se trata de un programa correspondiente a a la línea de actuación de control de la celebración de actividades y competiciones oficiales federativas de ámbito autonómico y la expedición de las licencias deportivas federativas emitidas al efecto, realizándose visitas inspectoras a las instalaciones deportivas donde se vayan a desarrollar las competiciones solicitándose a los responsables de la organización el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente.

El órgano gestor de este programa es la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, y más concretamente la unidad que lo gestiona es el Servicio de Programas y actividades deportivas

En este programa se han contabilizado un total de 28 actuaciones inspectoras, de las cuales todas son actas de conformidad con la normativa vigente en materia deportiva. Las provincias donde se han dado el mayor número de actuaciones inspectoras correspondientes a este programa han sido Huelva (12) y Córdoba (8).

El siguiente diagrama refleja, por provincias, la actuación inspectora sobre este programa:



PROGRAMA 07: Existencia, organización y gestión de clubes deportivos de base.

Programa correspondiente a la línea de actuación de seguimiento de clubes deportivos andaluces que promueven la organización de escuelas deportivas y la participación de equipos en competiciones oficiales en edad escolar, así como para la comprobación de su actividad y existencia.

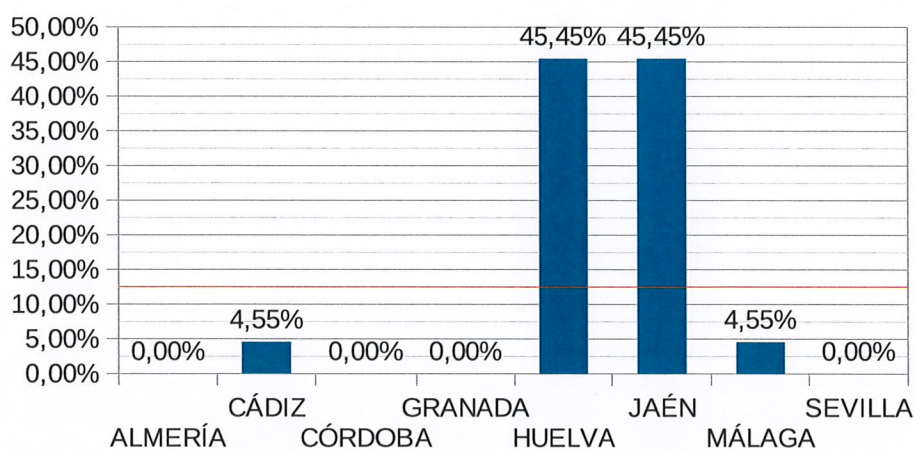
El órgano gestor de este programa es la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, concretamente el Servicio de Gestión Deportiva, al cual se remitirán copias de las actas de inspección cuando sean calificadas de infracción, junto con las actuaciones llevadas a cabo sobre el correspondiente expediente de inspección.

En este programa se han contabilizado un total de 44 actuaciones inspectoras, de las cuales todas son actas de conformidad con la normativa vigente en materia deportiva. Las provincias donde se han dado el mayor número de actuaciones inspectoras correspondientes a este programa han sido Huelva (20) y Jaén (20).

A este respecto conviene destacar que el Servicio de Gestión Deportiva destaca en su informe anual que no ha recibido ningún acta inspectora en el año 2018 de este programa.

Su explicación se debe a que según consta en la Orden de Servicio 1/2018, en el programa 07, únicamente los inspectores deben remitir las actas a la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte cuando sean de infracción. Dado que todas las actuaciones inspectoras han sido de conformidad, no se han enviado ninguna al citado órgano directivo.

El siguiente diagrama refleja, por provincias, la actuación inspectora sobre este programa:



PROGRAMA 08: Seguimiento de Clubes deportivos andaluces que participan en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta.

SIN ACTUACIONES INSPECTORAS: Se ha propuesto su supresión por parte del Servicio de Programas y Actividades de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva para el Plan General de Inspección Programada en materia de Deporte para el año 2019.



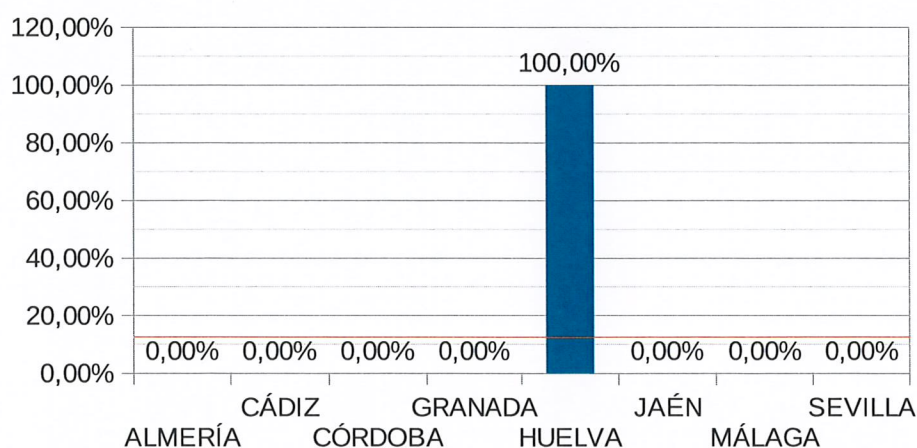
PROGRAMA 09: Seguimiento en el cumplimiento de Convenios de instalaciones deportivas.

Programa correspondiente a la línea de actuación de la comprobación del cumplimiento de los convenios de colaboración de instalaciones deportivas.

En este programa se han contabilizado un total de 35 actuaciones inspectoras, de las cuales todas son actas de conformidad con la normativa vigente en materia deportiva. La provincia de Huelva ha sido la que ha llevado a cabo la totalidad de las actuaciones inspectoras en este programa.

El órgano gestor de este programa es la Secretaría General para el Deporte y más concretamente la unidad que lo gestiona es el Servicio de Gestión de Inversiones.

El siguiente diagrama refleja, por provincias, la actuación inspectora sobre este programa:



PROGRAMA 10: Seguimiento de las Subvenciones dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos.

Programa correspondiente a la línea de actuación de la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de subvenciones a los clubes y secciones deportivas de Andalucía para la adquisición de equipamientos deportivos.

El órgano gestor de este programa es la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, al cual se remitirán copias de las actas de inspección cuando sean calificadas de infracción, junto con las actuaciones llevadas a cabo sobre el correspondiente expediente de inspección.

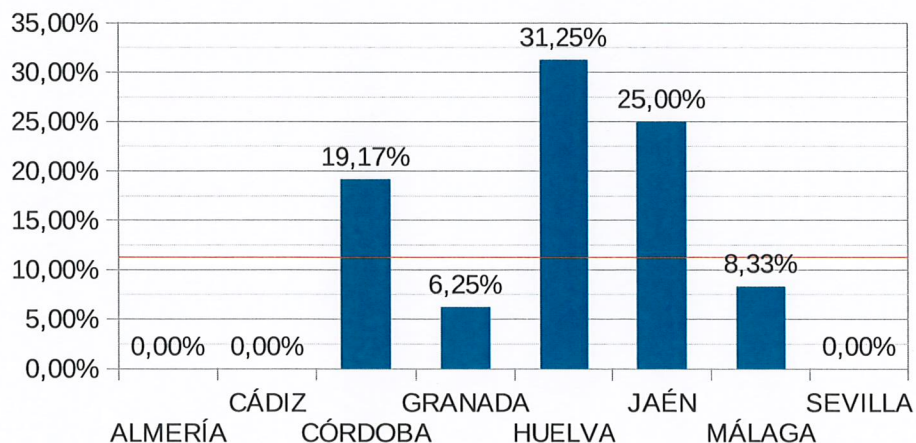
A este respecto conviene destacar que el Servicio de Gestión Deportiva destaca en su informe anual que no ha recibido ningún acta inspectora en el año 2018 de este programa.

Su explicación se debe a que según consta en la Orden de Servicio 1/2018, en los programas 07 y 10, únicamente los inspectores deben remitir las actas a la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte cuando sean de infracción. Dado que no han existido actas de infracción en estos programas, no se han enviado ninguna al citado órgano directivo.



En este programa se han contabilizado un total de 48 actuaciones inspectoras, de las cuales 47 son actas de conformidad y 1 de advertencia. Las provincias donde se han dado el mayor número de actuaciones inspectoras correspondientes a este programa han sido Huelva (15) y Córdoba (14).

El siguiente diagrama refleja, por provincias, la actuación inspectora sobre este programa:



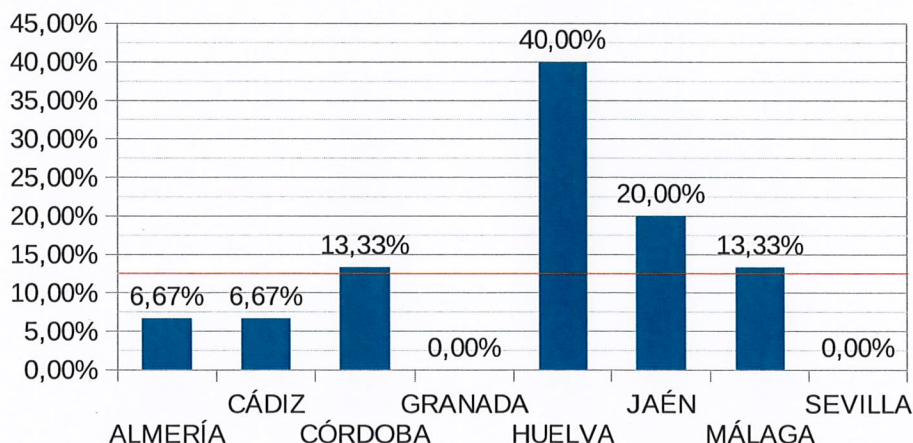
PROGRAMA 11: Seguimiento de las Subvenciones dirigidas al fomento de infraestructuras y equipamientos deportivos (2016).

Programa correspondiente a la línea de actuación de la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Andalucía para el fomento de infraestructuras y equipamientos deportivos (2016).

El órgano gestor de este programa es la Secretaría General para el Deporte y más concretamente la unidad que lo gestiona es el Servicio de Gestión de Inversiones. Este Servicio en su informe anual aclara que respecto al acta de advertencia levantada al Ayuntamiento de Adra(Almería), que puestos en contacto con el citado Ayuntamiento, han confirmado la instalación de la Placa de cofinanciación.

En este programa se han contabilizado un total de 15 actuaciones inspectoras, de las cuales 14 son actas de conformidad y 1 de advertencia. Las provincias donde se han dado el mayor número de actuaciones inspectoras correspondientes a este programa han sido Huelva (6) y Jaén (3).

El siguiente diagrama refleja, por provincias, la actuación inspectora sobre este programa:



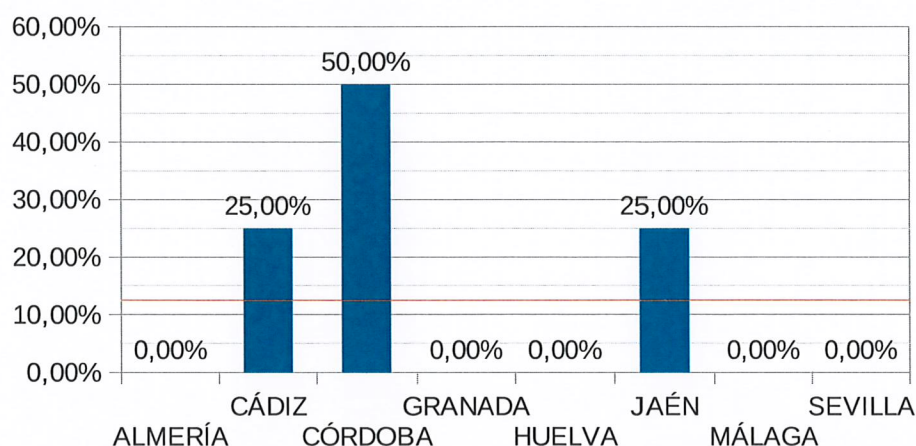
PROGRAMA 12: Seguimiento de las Subvenciones dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas (2017).

Programa correspondiente a la línea de actuación de la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Andalucía para el fomento de la reforma o reparación de instalaciones deportivas existentes que garantizan el acceso de la ciudadanía a la práctica deportiva (2017).

El órgano gestor de este programa es la Secretaría General para el Deporte y más concretamente la unidad que lo gestiona es el Servicio de Gestión de Inversiones.

En este programa se han contabilizado un total de 4 actuaciones inspectoras, de las cuales todas son actas de conformidad con la normativa vigente en materia deportiva. La provincia donde se han dado el mayor número de actuaciones inspectoras correspondientes a este programa ha sido Córdoba (2).

El siguiente diagrama refleja, por provincias, la actuación inspectora sobre este programa:



PROGRAMA 13: Comprobación de las denuncias y las reclamaciones sobre las presuntas infracciones e irregularidades a la legislación deportiva.

SIN ACTUACIONES INSPECTORAS



OBSERVACIONES.

Por parte de los siguientes Órganos directivos y Servicios administrativos con gestión diferenciada se realizan las siguientes observaciones y/o propuestas:

- INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE.

El IAD hace constar en su informe final varias cuestiones relevantes para la mejora del trabajo en el futuro y dar un servicio de mayor calidad a las federaciones deportivas andaluzas:

Hay que realizar un desarrollo de la normativa en Andalucía, debido al vacío legal en el que nos encontramos porque la Orden 158/2014, de 5 de febrero, que es de ámbito estatal, no establece más que un marco y no está reflejado en ningún sitio la antelación mínima con la que una federación tiene que comunicar cambios en los calendarios y organización de los cursos. Esto como problema de base, sumada a la deficiente planificación que poseen las federaciones, hace que la obligación de comunicar los cambios a la inspección se produzca en espacios muy reducidos de tiempo y como vemos afectan a la información que posee el inspector en el momento de la visita.

Hay que mejorar el sistema de comunicación del IAD con las federaciones y con los inspectores. Está claro que anunciar los cambios a través de un oficio o por correo electrónico no es operativo en muchos de los casos y tener al IAD en el medio del flujo de comunicación genera mucha confusión en todas las direcciones de la comunicación ya que como comentamos, son muy numerosos los cambios y se producen en muy corto espacio de tiempo.

Por último, manifiesta el IAD que no tienen instrucciones claras acerca del margen de maniobra para emprender acciones que tiene el IAD cuando se reciben las alegaciones. Teniendo en cuenta que la Delegación Territorial es la competente en materia de régimen sancionador, no vemos que más puede hacer el IAD que informar a las federaciones de que pueden ser multadas o de que tienen que recuperar la clase o práctica perdida.

- INSPECCIÓN DE DEPORTE DE JAÉN.

Sería conveniente que el envío de la información por parte de la Consejería y del IAD respecto a los programas que así vengán previstos en el Plan General de Inspección Programada, sea remitida de la manera más ágil, rápida y completa posible, con la finalidad de planificar con tiempo las actuaciones inspectoras.

Por otra parte, cualquier actividad de formación será bien recibida ya que repercutirá en la mejora de la actuación inspectora.

- INSPECCIÓN DE DEPORTE DE HUELVA

Es de destacar la falta de un vehículo propio asignado para la inspección, lo que condiciona el desarrollo de la labor inspectora, que tiene que estar a expensas de la labor del resto de los compañeros de Cultura y Turismo de la Delegación Territorial, siendo tal vehículo de necesidad, pues aumenta la imagen, credibilidad y pone en valor la labor inspectora, siendo la realidad que tenemos asignado un



vehículo un día a la semana, llevándose a cabo muchas actuaciones en medios propios. Esta circunstancia se verá afectada en posibles cambios en la estructura de la Consejería y podríamos encontrarnos sin cobertura.

- INSPECCIÓN DE DEPORTE DE SEVILLA.

Con fecha 24/10/2018 se envió al Servicio de Planificación e Inspección Deportiva un e-mail con propuestas/sugerencias al Plan de Inspección Deportiva del año 2019, que han sido tenidas en consideración para la formulación del citado Plan que actualmente se encuentra en vigor.

- INSPECCIÓN DE DEPORTE DE CÓRDOBA.

Con fecha 03/10/2018 se envió al Servicio de Planificación e Inspección Deportiva un Informe de propuestas/sugerencias al Plan de Inspección Deportiva del año 2019, que han sido tenidas en consideración para la formulación del citado Plan que actualmente se encuentra en vigor.

Sevilla, a 21 de marzo de 2019


SECRETARIO GENERAL PARA EL DEPORTE
D. José María Arrabal Sedano


JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN
E INSPECCIÓN DEPORTIVA
D. Miguel Ángel Oliver Martínez

